



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR NÚM.25-2024-DC-DNMySC

PARA: MINISTROS DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN Y PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN, FISCAL GENERAL ELECTORAL, FISCAL GENERAL DE CUENTAS, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO Y TRIBUNAL DE CUENTAS, DEFENSOR DEL PUEBLO, DIRECTORES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, ALCALDES Y REPRESENTANTES DE GOBIERNOS LOCALES

DE: GERARDO SOLÍS, Contralor General

FECHA: 11 de octubre de 2024

ASUNTO: PROCESO DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN CONTABLE



En atención al Decreto Núm.59-2018-DNMySC emitido por la Contraloría General de la República y publicado en Gaceta Oficial 28652-A, se aprueba el Manual del Proceso de Depuración y Conciliación Contable, estableciendo su uso obligatorio para las entidades del Gobierno General, como parte del proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

El objetivo del proceso es eliminar los errores que afectan la información y actualizar el valor razonable de la existencia de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio de las entidades, de manera que brindemos información de calidad a los usuarios y se cumpla con los estándares internacionales a nivel de presentación de Informes Financieros con Propósito General.

Por lo anterior, les exhortamos iniciar o reactivar el Comité Técnico del Proceso de Depuración y Conciliación Contable y tomar con celeridad la aplicación del Manual; para tal fin, a través de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, nos estaremos contactando con ustedes para las debidas coordinaciones, asesorías, evaluación y seguimiento referente al tema.